

## **Acta de la sesión extraordinaria No. 1586-15**

A las 16:10 horas del viernes 25 de setiembre de 2015 da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1586-15 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

**Carmen Muñoz Quesada**, viceministra de Gobernación, quien preside  
**Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo  
**María Hilaria Gómez Obando**, representante del movimiento comunal  
**Evelio Badilla Mora**, representante del movimiento comunal.  
**Víctor Brenes Sibaja**, representante del movimiento comunal  
**Cindy Bravo Castro**, representante de los gobiernos locales.  
**Gilberto Monge Pizarro**, representante de los gobiernos locales  
**Harys Regidor Barboza**, director ejecutivo  
**Gretel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Ausentes con excusa:

**Víctor Brenes Sibaja**, representante del movimiento comunal

Invitados:

**Natalia Córdoba Ulate**, Jefa de la Asesoría Jurídica  
**Ileana Aguilar Quesada**, Jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario.  
**Marlon Soto González**, Funcionario de la Dirección Técnica Operativa

### **1. Agenda**

1. Presentación de Análisis sobre los Comprobantes de Pago autorizados por Tributación.
2. Requisitos para la Aprobación de Proyectos
3. Requisitos para liquidar Proyectos.
4. Cronograma para presentación de Proyectos.

### **2. Presentación de Comprobantes de pago autorizados por Tributación.**

Anualmente el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad distribuye un monto equivalente al 2% del Impuesto Sobre la Renta entre las asociaciones de desarrollo comunal que cumplen una serie de requisitos para acceder a esos recursos, la asignación de dichos fondos está regulada por la Ley N° 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad y se conoce como Fondo por Girar.

De acuerdo a disposiciones de la Contraloría General de la República ese dinero deben invertirlo las organizaciones comunales según lo establecido por cada asamblea general en el plan de trabajo anual y tienen un año para liquidar ante el órgano concedente, lo cual se realiza mediante un formulario de liquidación y el aporte de comprobantes de pago que demuestren que el gasto se efectuó, sin embargo ha sido práctica común que asociaciones de desarrollo, especialmente de lugares alejados del país, liquiden la compra de bienes o contratación de servicios con comprobantes de

pago emitidos por proveedores que no están inscritos ante la Dirección General de Tributación, situación que es interés del despacho de la Dirección Nacional aclarar para las casi por el beneficio del movimiento comunal y el correcto uso de los recursos públicos.

Los funcionarios de Dinadeco, Marlon Soto y Natalia Córdoba explican y realizan una presentación sobre el análisis de comprobantes de pago autorizados por Tributación Directa para liquidar recursos. Los recursos del fondo por girar deben liquidarse con comprobantes de pago autorizados por Tributación Directa, para lo cual será necesario una campaña de información a las organizaciones comunales para que vayan integrando paulatinamente esta cultura tributaria en sus asociaciones.

### **3. Requisitos para la Aprobación de proyectos**

La Dirección Nacional consideró necesario efectuar una revisión exhaustiva de los requisitos que se solicitan en la presentación y liquidación de proyectos, así como en los plazos de recepción de esas solicitudes, con el objetivo de eficientar, transparentar y simplificar dichos trámites. Con el propósito de que el Consejo Nacional conozca y participe de este proceso, el director ejecutivo Harys Regidor Barboza presenta una propuesta en la cual se integran en un solo documento los requisitos que se consideran necesarios para el trámite y liquidación. Los documentos en revisión son presentados a los miembros del Consejo en versión borrador.

Se expone primeramente los Requisitos para proyectos, sometidos a revisión y análisis.

- 1. Contar con la calificación de idoneidad vigente por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.*
- 2. El proyecto a financiar debe estar aprobado por la asamblea general de la asociación, el nombre del proyecto aprobado será el mismo que se utilice en todos los documentos que se presenten para el trámite de solicitud de recursos del Fondo de Proyectos.*
- 3. Haber liquidado las sumas giradas a la organización en los períodos presupuestarios anteriores al vigente por concepto del Fondo por Girar e Impuesto al Cemento (exclusivo región Central Oriental).*
- 4. Haber liquidado la totalidad de las sumas giradas a la organización por concepto del Fondo para Proyectos y no tener proyectos en proceso de ejecución.*
- 5. Tener personería jurídica vigente.*
- 6. Justificación socioeconómica del proyecto (completar el formulario para proyectos).*
- 7. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del presidente de la organización comunal.*
- 8. Completar la Tabla de Aportes Presupuestados para llevar a cabo el proyecto.*
- 9. Aportar un correo electrónico oficial de la organización para notificaciones.*
- 10. Certificación original de cédula jurídica de la organización.*

11. *Completar la declaración jurada que se adjunta al formulario para presentación de proyectos, debe presentarse firmada por el presidente de la organización comunal y protocolizada por un notario público.*
12. *En caso de que el proyecto cuente con apoyo de otras instituciones, empresas u organizaciones, presentar carta de compromiso en la que se indique claramente en que consiste el apoyo que brindarán al proyecto, firmada por la persona autorizada para hacerlo.*
13. *Presentar el organigrama de la organización firmado por el presidente y sellado.*
14. *Estar inscrita la organización en el registro de acreedores del Estado. La cuenta registrada debe ser exclusiva para la administración de fondos públicos.*
15. *En caso de que sea un proyecto para donación, cumplir con los requisitos establecidos para ese fin.”*

La presidenta Carmen Muñoz recomienda que, para agilizar el análisis, cada miembro del Consejo se lleve la documentación impresa para que la estudie y así se pueda proseguir con la presentación digital y discusión general, siendo que para la siguiente sesión se examine dichos aspectos.

#### **4. Requisitos para liquidar proyectos**

El director ejecutivo Harys Regidor Barboza, procede a realizar mención sobre los aspectos relevantes de los requisitos para proyectos de infraestructura, compra de terreno, infraestructura vial, compra de mobiliario y equipo, proyectos de capacitación y proyectos socio productivos. A su vez, el jerarca hizo énfasis en la lista de proyectos que no son objeto de financiamiento por este órgano concedente y en los requisitos concernientes a la liquidación proyectos de las distintas tipologías citadas anteriormente para que también sean analizados. Con base en la propuesta presentada por la presidenta del Consejo, los miembros del Consejo proceden a conocer el contenido de los documentos, para ser analizados en la siguiente sesión.

#### **5. Cronograma para presentación de proyectos.**

Se presenta para consideración del Consejo la propuesta de establecer un cronograma para la presentación de proyectos ante Dinadeco, que busca hacer más eficiente el proceso de revisión de perfiles de proyectos y de respuesta a las organizaciones comunales.

El director ejecutivo presenta el cronograma para la presentación de proyectos, para ser discutido y analizado. Cada miembro del consejo analizará, la propuesta y se sometería a discusión y aprobación en la próxima sesión.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18:45 horas.

Carmen Muñoz Quesada  
Presidenta

Harys Regidor Barboza  
Director Ejecutivo

Gretel Bonilla Madrigal  
Secretaria ejecutiva